

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2017-00456-00 que se encuentra pendiente de incorporar documentos al expediente. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 18 de junio de 2021.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION N°320

Santiago de Cali, dieciocho (18) de junio de Dos Mil Veintiuno.

Atendiendo el informe secretarial, se tiene que a través del correo institucional el día 17 de junio de 2021 se recibe memorial enviado por el doctor JHON JAIRO SERNA GUIAO en el cual presenta petición especial.

Sim embargo, se observa que la misma se encuentra dirigida al ad quem y que fue presentada después de dictar sentencia y por tal razón el despacho ya no tiene competencia, en ese sentido solo se ordenara la incorporación del memorial recibido al expediente digital.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: INCORPORESE al expediente el memorial presentado por el demandante, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI ESTADO
LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO
HOY 22-06-2021 EN EL ESTADO No.89